



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°3.272/2014.-

ZAPALLAR, 3 de julio de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir un servicio de Capacitación y Perfeccionamiento para un grupo de profesores de la "Escuela Balneario Cachagua".

2° Que, el servicio de capacitación y perfeccionamiento requerido es impartido por el proveedor **CORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN APTUS CHILE Rut N° 65.020.623-1**, con la autorización de su socia fundadora la **SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE SANTIAGO, Rut N° 82.648.400-4**, corporación de Derecho privado, persona jurídica, con domicilio en Santiago, titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual de la obra literaria registrada en el Conservador de Derechos Intelectuales de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos de Chile, según consta en Certificado N°153.116, de 7 de junio de 2006, e inscritos en el Registro del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) con los números 710663 y 710664.

3° Que, mediante Memorándum N° 619/2014, de 19 de junio de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa con el proveedor titular del derecho de propiedad intelectual e industrial y exclusivo la **CORPORACION DE LA EDUCACION APTUS CHILE**, para la adquisición del servicio de Capacitación y Perfeccionamiento en dos tipos de Cursos para los profesores de la "Escuela Balneario Cachagua, establecimiento educacional municipal de la comuna, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°7, letra e) de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°7, letra e) del Reglamento de la mencionada ley, cuando solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros.

5° Que el Proveedor **CORPORACION DE LA EDUCACION APTUS CHILE Rut N°65.020.623-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 19 de junio de 2014.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$810.000.- (Ocho cientos diez mil pesos)**, impuesto exento, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **CORPORACION DE LA EDUCACION APTUS CHILE** Rut N°65.020.623-1, para la adquisición de el servicio Cursos de Capacitación en la "Construcción de Instrumentos de Evaluación de Calidad" e "Introducción al Método Matte para la Lectoescritura" para un grupo de profesores del establecimiento educacional municipal de la comuna, denominado "Escuela Balneario Cachagua" Programa SEP, por un monto total de **\$810.000.- (Ocho cientos diez mil pesos)**, exento de impuestos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-11-002-000-000, Cursos de Capacitación.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Decretos / Contratación Directa

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / JUR